



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.266
31 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 266ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 19 de enero de 1995, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

CONTRIBUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER A CONFERENCIAS INTERNACIONALES (*continuación*)

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (*continuación*)

MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ (*continuación*)

OTROS ASUNTOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas

CONTRIBUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER A CONFERENCIAS INTERNACIONALES (*continuación*)

Declaración de la Sra. Sadik (Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas)

1. La Sra. SADIK (Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas) observa que, debido en gran medida a los esfuerzos desplegados por la Secretaría para asegurar una participación equitativa de la mujer, la participación femenina en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo fue superior a la de cualquier otra conferencia de las Naciones Unidas. Las delegaciones también incluyeron representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), muchas de las cuales eran mujeres. Es muy posible que el Programa de Acción aprobado en El Cairo no hubiese sido tan progresista ni hubiera destacado tan firmemente los problemas relativos a las diferencias entre el hombre y la mujer si no hubiera contado con los aportes de grupos y organizaciones no gubernamentales dedicados a cuestiones de la mujer. En ese sentido, se edificó, sin duda, sobre la base de los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La oradora agradeció al Gobierno de Egipto sus esfuerzos para lograr un consenso entre grupos de países sobre varias cuestiones que afectan a la mujer, como los derechos de sucesión.

2. El Programa de Acción consolida en muchos sentidos los principios comprendidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. No sólo reafirma la igualdad de derechos de todos los seres humanos, independientemente del sexo, sino que también subraya concretamente la igualdad entre los sexos, la plena potenciación de la mujer en la sociedad, la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la capacidad de la mujer para controlar su propia fecundidad, como los fundamentos de los programas conexos de población y desarrollo. El Programa de Acción ratifica los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte indivisible de los derechos humanos, como el derecho a la procreación, que se derivan de otros derechos. Declaró asimismo que la participación plena e igual de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social en los planos nacional, regional e internacional, y la supresión de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, constituyen objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

3. En la esfera de la salud y la planificación de la familia, el Programa de Acción respalda a la Convención (arts. 12, 14 y 16), sobre todo con respecto al derecho de la mujer a decidir libremente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información y la educación en esos derechos y los medios para ejercerlos. El Programa de Acción también apoya las disposiciones de la Convención relativas a la familia, en particular la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer para elegir cónyuge y contraer matrimonio por su sólo libre albedrío y su pleno consentimiento; el derecho de la adolescente a alcanzar su madurez física y emocional antes de contraer matrimonio; y la promoción de oportunidades para los miembros de la familia, sobre todo la mujer y el niño. Se ha alentado a los varones a compartir la responsabilidad de la familia como medio de lograr la igualdad entre el hombre y la mujer.

4. El Programa de Acción también fija metas cuantitativas que fomentan directamente la igualdad entre los sexos y oportunidades para la mujer. En el sector de la educación, la meta es el acceso universal a la educación primaria tanto para las niñas como los niños a más tardar el año 2015 y, en los países en que ya existe el acceso a la educación primaria para todos, la ampliación de ese acceso a los niveles secundario y superior. Con miras a reducir el desequilibrio entre el hombre y la mujer y a retener a los niños en la escuela, se hacen esfuerzos para capacitar a los maestros a que tomen conciencia de la sensibilización de las cuestiones relativas a la igualdad entre los sexos, ofrecer becas y otros incentivos para hacer comprender a los padres el valor de educar a las niñas y permitir que las adolescentes embarazadas continúen sus estudios. A ese respecto, el Secretario General ha establecido un grupo de estudio integrado por organizaciones competentes

del sistema de las Naciones Unidas para aplicar de forma más integrada las recomendaciones en materia de educación hechas por la Conferencia. Como Presidenta del grupo de estudio, una de sus primeras prioridades será establecer un grupo de trabajo sobre la eliminación de la diferencia entre el hombre y la mujer en materia de educación.

5. Reconociendo la repercusión de la mortalidad y morbilidad maternas en la familia, el Programa de Acción insta a los países a que traten de lograr "reducciones significativas de la mortalidad materna para el año 2015: una reducción de la mortalidad materna a la mitad de los niveles de 1990 para el año 2000 y una nueva reducción a la mitad para el año 2015". El Programa de Acción se ocupa también de las diferencias entre el hombre y la mujer en materia de mortalidad infantil.

6. El Programa de Acción es innovador en relación con todos los aspectos de la salud reproductiva de la mujer. El Programa insta a que "mediante el sistema de atención primaria de salud, todos los países deben esforzarse por que la salud reproductiva esté al alcance de todas las personas de edad apropiada lo antes posible y a más tardar para el año 2015". Antes del año 2015, los países deben tratar de poner al alcance de todos una amplia gama de métodos seguros y confiables de planificación de la familia y de servicios conexos de salud reproductiva que no infrinjan la ley. El objetivo es ayudar a las parejas y personas a que logren sus metas de procreación y ejerzan su derecho a tener hijos por decisión propia.

7. Al igual que el Programa de Acción se basa en los resultados de conferencias anteriores, la oradora confía en que las actividades de seguimiento de la Conferencia de El Cairo acabarán incorporando las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En el plano nacional, los países están formando comités para reevaluar sus políticas de población en función del Programa de Acción, sobre todo en las esferas de la planificación de la familia y los servicios integrados de salud reproductiva.

8. La oradora exhorta a los miembros del Comité a que promuevan las recomendaciones del Programa de Acción en sus respectivos países y ayuden a mantener el apoyo a las organizaciones no gubernamentales, que pueden desempeñar una función fundamental presentando las necesidades locales a la atención de los encargados nacionales de formular políticas y a la comunidad internacional. El Comité también tendría que desempeñar un cometido a ese respecto.

9. La labor de la nueva Comisión de Población y Desarrollo (anteriormente la Comisión de Población) debe coordinarse con la del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité de Derechos Humanos. Las propuestas que el Secretario General presentará al Consejo Económico y Social sobre nuevos mecanismos para las actividades de seguimiento de la Conferencia de El Cairo también podrían guardar relación con la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

10. En El Cairo se consiguieron grandes adelantos: muchos funcionarios públicos de alto nivel comenzaron a comprender la urgente necesidad de integrar a la mujer en la corriente principal del desarrollo. La oradora confía en que el Comité contribuirá a garantizar la protección de esos avances cuya promoción continuará, con un espíritu genuinamente emprendedor, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

11. La PRESIDENTA da las gracias a la Sra. Sadik por destacar la relación entre la Convención y la labor de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Refiriéndose al concepto de los derechos reproductivos derivados de los derechos humanos básicos, propone que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituya un grupo de trabajo sobre los derechos reproductivos a fin de analizar los medios que ayuden a la Comisión de Población y Desarrollo a complementar las medidas adoptadas en la Conferencia de El Cairo.

12. La Sra. TALLAWY agradece a la Directora Ejecutiva su notable actuación en la Conferencia de El Cairo. La Conferencia ha constituido un hito en la lucha por el adelanto de la mujer porque ha permitido que los dirigentes y parlamentarios comprendan que las cuestiones que afectan a la mujer incumben a la sociedad en su conjunto y son la base de un futuro sostenible para la humanidad.
13. La Sra. SHALEV destaca la conexión entre la labor de la Conferencia de El Cairo y los trabajos efectuados por el Comité, en particular de conformidad con los artículos 12 y 16 de la Convención, y acoge con agrado la propuesta de la Presidenta de crear un grupo de trabajo sobre la salud reproductiva.
14. La Sra. AOUIJ observa la amplia cobertura que tuvo la Conferencia en los medios de comunicación. Aun la controversia y los debates que tuvieron lugar durante la Conferencia sirvieron, en último término, para enriquecer sus resultados. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es sin duda uno de los primeros instrumentos jurídicos que ratifica la libertad de la mujer para decidir en materia de procreación y planificación de la familia (art. 16) como un derecho básico, y destaca que la maternidad es una función social (art. 5).
15. La Sra. QUEDRAGO manifiesta su satisfacción por haber participado en la Conferencia de El Cairo. La labor realizada por la Sra. Sadik representa una gran victoria que se basa en las actividades realizadas por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) en el plano nacional, en particular seis proyectos patrocinados por el FNUAP en su propio país, Burkina Faso. La oradora confía en que el desarrollo de programas de información y educación en África, tanto para hombres como para mujeres, contribuirá a erradicar prejuicios profundamente arraigados acerca de la procreación. A ese respecto, es fundamental seguir apoyando al FNUAP.
16. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) presenta un proyecto de versión del compendio actualizado sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención (se publicará como documento CEDAW/C/1995/7), que se ha de presentar como aportación del Comité a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y expresa inquietud por la extensión del documento y dice que debe tener una mayor concentración estratégica. El Comité puede aprobar el documento en su versión actual, tras redactar una introducción adecuada o preparar un nuevo documento con distinta orientación y finalidad, o bien aprobar el documento dando instrucciones muy concretas acerca de las enmiendas que se estimen necesarias.
17. La Sra. SCHÖPP-SHILLING pregunta si hay recursos suficientes para publicar un documento de cualquier extensión, y pide más detalles acerca de los parámetros del documento.
18. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que es evidente que, al preparar el documento, la Secretaría no respetó las directrices que el Comité había establecido el año anterior. Un grupo de trabajo tendrá que enmendar el proyecto antes que el Comité pueda decidir la mejor forma de utilizarlo.
19. La Sra. TALLAWY, apoyada por la Sra. SINEGIORGIS, propone varias formas en que podría mejorarse el proyecto, sobre todo reduciendo el material relativo a las deliberaciones del Comité y haciendo mayor hincapié en el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer mediante el escrupuloso cumplimiento de la Convención. Es necesario describir más a fondo el modo en que se han interpretado los derechos consagrados en los artículos de la Convención.
20. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING, hablando sobre una cuestión de orden, pide a Sr. Mathiason que responda a sus preguntas.

21. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) dice que se han asignado fondos para la publicación de un documento que puede tener la extensión que decida el Comité. La versión actual se redactó de conformidad con las decisiones del Comité sobre la estructura y el contenido que figura en la reseña del compendio preparado por la Secretaría para el 13º período de sesiones (CEDAW/C/1994/7).
22. La PRESIDENTA dice que el Comité ha pedido un documento que verse principalmente sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención. Los detalles de procedimiento no interesan al público en general. Propone que el documento se abrevie y subdivida a fin de que pueda distribuirse de manera puntual en la Conferencia Mundial.
23. La Sra. AOUIJ está de acuerdo en que se suprima el debate sobre las cuestiones de procedimiento y que el Comité redacte una introducción o un resumen. La sección sobre la historia de la Convención puede reducirse, pero no debe suprimirse. El capítulo III, sobre la interpretación y aplicación de la Convención, constituirá el núcleo del documento. Asimismo, sería conveniente que se incluyera una sección acerca de cómo ve el Comité la evolución y ampliación de su cometido a medida que se adapta a las nuevas condiciones.
24. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING agradece a la Secretaría la gran calidad del documento. Es ésta una oportunidad única de publicar la mayor información posible sobre la Convención que no debe desaprovecharse. Incluyendo la historia de la Convención en el documento se facilitará una mejor comprensión de su base conceptual y de los problemas a los que se enfrenta el Comité. Un documento tan completo podría ser muy útil en las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre derechos humanos.
25. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL propone que, como aún no se dispone del texto en todos los idiomas de trabajo del Comité, se remita el documento al Grupo de Trabajo II para que lo examine y, a su vez, presente un informe sobre sus conclusiones a una sesión plenaria.
26. La Sra. GARCÍA-PRINCE, en su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo II, dice que las directrices para la preparación del documento no contienen ninguna orientación respecto de su extensión. Todo lo contrario, los miembros han pedido que se examine cada artículo de la Convención y que les den la oportunidad de presentar sus observaciones sobre cada artículo en particular. Es evidente que el Comité debe cambiar su concepto del tipo de documento que desea preparar para la Conferencia de Beijing. Comprende las preocupaciones manifestadas por la Presidenta y otros miembros de que un documento extenso no sería estratégico, pero comparte la opinión de la Sra. Schöpp-Schilling acerca de la importancia de un documento de esa naturaleza para la labor del Comité; sería lamentable que terminara siendo archivado. El Comité podría, tal vez, preparar un breve folleto por separado para la Conferencia que fuera más accesible para los lectores corrientes.
27. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que el Comité debe tener claro cuál es el público al que desea llegar. En su opinión, el documento para la Conferencia de Beijing debe ser breve y legible, concentrarse en la contribución sustantiva que debe hacer el Comité al adelanto de la mujer y colocar al Comité en el borde de ataque de las cuestiones de derechos humanos de la mujer; y además debe examinar los desafíos que presentará el siglo XXI.
28. La Sra. SINEGIORGIS considera que el Grupo de Trabajo II debe conceder la máxima prioridad a ese documento, que, insiste, debe ajustarse a las directrices preparadas en el 13º período de sesiones.
29. La PRESIDENTA asegura que el Grupo de Trabajo II examinará la preparación del documento para la Conferencia de Beijing.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (*continuación*) (CEDAW/C/1995/CRP.1)

30. La Sra. KHAN presenta el informe del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/1995/CRP.1), señala a la atención los párrafos 1 a 12 del informe, y observa que ese Grupo ha preparado listas de preguntas y respuestas relativas a los informes de Argentina, Federación de Rusia, Finlandia, Noruega y Perú. Las preguntas formuladas por los miembros del Comité a Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones han resultado ser una aportación especialmente valiosa; habrá que continuar con esa práctica.

31. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que el Comité deberá tener acceso también a la información complementaria que figura en los informes de otros órganos creados en virtud de tratados, sobre todo en virtud de tratados sobre derechos humanos, durante su examen de los informes de los Estados partes.

32. Queda aprobado el informe del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones que figura en el documento CEDAW/C/1995/CRP.1.

MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ (*continuación*)

33. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING informa acerca de la labor del Comité de Derechos Humanos y dice que éste ha aprobado un comentario general (CCPR/C/21/Rev.1/Add.6) sobre las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o de sus protocolos facultativos, o de la adhesión a ellos. El comentario trata entre otras cosas del principio de derecho internacional con relación al cual deberá someterse a prueba la aceptabilidad de las reservas; las funciones de los Estados Partes -y del propio Comité- en relación con las reservas, y las consideraciones que habrá que tener en cuenta al formular las reservas. También deja sentado que lo que importa no es la forma sino la intención de una reserva. Si la intención es excluir o modificar el efecto jurídico de un tratado en su aplicación al Estado, es indiferente que la expresión utilizada sea "reserva", "declaración" o "exposición de política". El documento describe asimismo una serie de principios de derechos humanos para los que las reservas son inaceptables.

34. La oradora señala que el informe del Comité sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención (CEDAW/C/1995/7), que ha de ser la aportación del Comité a la Conferencia de Beijing, incluirá un amplio capítulo sobre la cuestión de las reservas. Se estudiará si el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer desea seguir el ejemplo del Comité de Derechos Humanos adoptando un comentario general similar o incluso ampliándolo.

35. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL informa sobre la labor del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales y dice que es interesante observar que las organizaciones no gubernamentales pueden presentar información escrita en cualquier momento a ese Comité, y que además son invitadas a ciertas reuniones en las que pueden hacer exposiciones orales. En su período de sesiones último, el Comité debatió la necesidad de impartir una educación no sexista, en que los niños de uno y otro sexo puedan aprender a compartir responsabilidades de todo tipo.

36. El Comité empezó a redactar también un comentario general sobre la cuestión de las personas con discapacidades; contiene referencias a la no discriminación entre hombres y mujeres, al derecho de las mujeres con discapacidades a tener acceso a la planificación de la familia; y a su derecho a no ser sometidas sin su consentimiento al aborto o la esterilización. En los dos períodos de sesiones más recientes, examinó un proyecto de protocolo facultativo similar al que está preparando el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

37. Resulta interesante observar que cuando un Estado, pese a las reiteradas peticiones, deje de presentar sus informes, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales realizará su propia investigación de la situación en ese país. En fecha reciente y como resultado de un informe que había recibido de una organización no gubernamental, decidió realizar una investigación sobre el terreno de la situación en Panamá, y, habitualmente, publica informes sobre determinados países además de sus informes globales.

38. La Sra. SINEGIORGIS informa acerca de la labor del Comité contra la Tortura y dice que el Comité examina periódicamente las reservas formuladas por los Estados partes y que, en bastantes casos, ha sido posible persuadir a los Estados de que retiraran ciertas reservas.

39. El Comité puede pedir a un gobierno que presente un informe revisado, y aplazar su examen de un informe inicial si el gobierno afectado manifiesta el deseo de presentar ese informe revisado. Esa parece una forma interesante de entablar un diálogo con un Estado parte. Las observaciones finales del Comité sobre cada país comprenden una breve introducción, una sección sobre "aspectos positivos", y una sobre cuestiones que causan preocupación al Comité, así como recomendaciones.

40. El Comité convino con el Relator Especial sobre la tortura en que, aunque sus mandatos son diferentes, deben celebrar intercambios de puntos de vista y preparar informes conjuntos.

41. La Sra. AYLOR dice que, al no haber recibido documentación relativa a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial no puede informar al respecto.

42. La Sra. TALLAWY explica que no puede informar acerca de la labor del Comité sobre los Derechos del Niño en esta sesión, pero lo hará en una fase ulterior.

43. La Sra. GARCÍA-PRINCE, apoyada por la Sra. HARTONO, considera que sería útil que otros expertos prestaran su ayuda para vigilar las actividades de diversos órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos.

44. La Sra. SINEGIORGIS considera que todos los miembros del Comité deberían tener experiencia en la vigilancia de órganos creados en virtud de tratados y que esa práctica debería ser un aspecto permanente de la labor del Comité.

45. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL considera que adjudicar por rotación las obligaciones de vigilancia es una buena idea, pero se pregunta si no sería preferible que la rotación durara dos años, lo que daría tiempo a los miembros a establecer y desarrollar útiles contactos.

46. La PRESIDENTA dice que ha tratado de dividir las tareas por igual entre los miembros del Comité. No tiene objeción a que los miembros del Comité se ofrezcan a ayudar en la función de vigilancia, pero está en contra de introducir cambios en los nombramientos para el año en curso.

47. La Sra. TALLAWY recuerda al Comité que la tarea de vigilar los órganos creados en virtud de tratados es una labor voluntaria. Si el Comité desea que esas actividades adquieran carácter permanente, será preferible confeccionar una lista de voluntarios para que todos sepan, por adelantado, quién desea participar en esa labor.

OTROS ASUNTOS

48. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) responde a las preguntas planteadas en la 263ª sesión relativas a la situación de las observaciones sobre algunos informes examinados por el Comité en su 13º período de sesiones y dice que en su período de sesiones anterior el

Comité inició la práctica de hacer comentarios finales sobre los informes. Como quiera que se trata de una nueva práctica, el Comité no asignó tiempo suficiente para terminar todos los comentarios y tuvo que aplazarlos hasta el 14º período de sesiones.

49. Entre tanto, la Secretaría examinó la cuestión del aplazamiento. El párrafo 816 del informe del Comité a la Asamblea General (A/49/38) indica que los comentarios finales se incorporarán en el informe relativo al período de sesiones en que se examine el informe del Estado parte, y que no existe precedente alguno para aplazar los comentarios; en realidad, esa práctica se prohíbe de manera específica. Añade que la composición del Comité ha cambiado considerablemente desde el anterior período de sesiones; a los miembros que no estuvieron presentes en el momento de la presentación del informe de un Estado parte no se les puede pedir que saquen conclusiones al respecto.

50. La Sra. SINEGIORGIS afirma que hubo una mayoría de miembros que estuvieron presentes el año pasado. Con la comprensión de sus nuevos colegas, esos miembros podrían aprobar los comentarios finales mencionados.

51. La Sra. CARTWRIGHT conviene en que los miembros que estuvieron presentes en el anterior período de sesiones, que eran una mayoría considerable, deben celebrar consultas sobre los comentarios finales. Debe quedar claro en el informe del Comité que ese aplazamiento no debe crear un precedente, sino que ha sido debido a una situación excepcional.

52. La PRESIDENTA dice que, en vista de la explicación que se acaba de dar, entiende que el Comité decide completar todas las observaciones finales en el período de sesiones en que se consideren los informes respectivos, de conformidad con la práctica seguida en otros órganos creados en virtud de tratados.

53. Así queda acordado

Se levanta la sesión a las 18.10 horas